

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, el proceso proveniente del Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales que llega en Consulta. Sírvese proveer. Santiago de Cali, 15 de diciembre de 2023.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1839
Santiago de Cali, 15 de diciembre de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	CLAUDIA ISABEL GARCÍA RODRÍGUEZ
DEMANDADO:	TALLER DE ANIK S.A.S.
RADICACIÓN:	76001-41-05-002-2023-00331-01

Conforme a lo establecido en el artículo 69 C.P.T. Y S.S., se admite la consulta de la sentencia de única Instancia y, como quiera que no hay pruebas por practicar en esta instancia, se fija fecha y hora para proferir sentencia escrita de conformidad con el Artículo 13 Ley 2213 de junio de 2022.

Se les informa a las partes, a sus apoderados y demás intervinientes e interesados que la sentencia se encontrará disponible en la página web de la rama judicial.

En virtud de lo anterior, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR el proceso que llega proveniente del Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Cali, para que se surta el trámite Jurisdiccional de Consulta.

SEGUNDO: SEÑALAR como fecha para para proferir sentencia escrita, el día **OCHO (08) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las **OCHO (08:00) DE LA MAÑANA**, conforme a las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA